



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2010/MSI

San Isidro, 03 de marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, los Dictámenes N° 09-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 011-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro tiene como política institucional la promoción y el desarrollo de iniciativas de apoyo social al personal que presta sus servicios en esta comuna bajo cualquier modalidad contractual;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informes N° 013 y 018-2010-0900-GRH/MSI propone la celebración de un Convenio con la empresa Distribuidora Navarrete S.A. y la empresa Calzatura Euro S.R.L., a través del cual dichas empresas facilitarán el otorgamiento de un crédito sin intereses a los servidores públicos y personal que presta servicios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para atender los gastos de escolaridad de sus hijos;

Que, en este contexto resulta conveniente autorizar la suscripción de los convenios propuestos;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal y/o a la Gerencia de Recursos Humanos la suscripción de los convenios entre la Municipalidad de San Isidro, la empresa Distribuidora Navarrete S.A. y la empresa Calzatura Euro S.R.L., en los términos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la Municipalidad no se responsabiliza de los montos impagos que pudiera generar el personal de la Municipalidad de San Isidro, por la línea de crédito otorgada.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
LUIS FELIPE MASIAS-BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Firma manuscrita]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

